

ORDENANZA Nº: 4228/11.-

Ramallo, 08 de setiembre de 2011

VISTO:

La Ordenanza 4178/11, y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada Ordenanza se han consignado erróneamente los datos de la Asociación Civil con la cual se suscribirá un Convenio de Asistencia Recíproca;

Que es necesario consignar correctamente los datos de dicha Asociación Civil, para poder poner en marcha la Ordenanza mencionada en el Visto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4178/11, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1º)** “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **CONVENIO DE ASISTENCIA RECÍPROCA**, a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo – representada por el Sr. **Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, D.N.I. Nº 14.850.087** y la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales, Matrícula Nacional 31.377, Legajo Nacional 11.911**, representada por su Presidente **Sandra Elisabet Satinelli, D.N.I. Nº 27.121.519**, con el objeto de llevar a cabo un Programa Integral, denominado **“RESPONSABILIDAD ANIMAL”**, bajo las cláusulas que integran el Convenio que como **ANEXO I**, pasa a integrar el cuerpo normativo de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Se adjunta a la presente documentación respaldatoria de la conformación ----- de la Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales, la cual como **ANEXO II**, forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE SETIEMBRE DE 2011.-----

**Convenio de Colaboración Entre la Municipalidad de Ramallo y la Asociación Civil
Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales**

CONVENIO

Entre “La Municipalidad” de Ramallo, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. N° 14.850.087**, (en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**) domiciliado en Avenida Belgrano y San Martín, por una parte, y **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales, Matrícula Nacional N° 31.377, Legajo Nacional 11.911**, representada por su Presidente **Sandra Elisabet Satinelli, D.N.I. N° 27.121.519**, con el objeto de llevar a cabo un Programa Integral, denominado **“RESPONSABILIDAD ANIMAL”**, domiciliada en Gomendio 1176 Ramallo, Partido de Ramallo firman el presente Convenio de Asistencia Reciproca:

OBJETO:

----- El objetivo del presente es coordinar esfuerzos a fines de fortalecer el trabajo llevado a cabo por la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales** con respecto a la protección de animales domésticos (canes y felinos) en lo que hace a los derechos de estos, como así al control de la población y su tenencia responsable, y su atención, las partes acuerdan realizar un programa de trabajo en conjunto denominado **“Responsabilidad Animal”**, mediante el presente convenio; bajo las siguientes cláusulas a saber:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 1.-La Municipalidad designara una persona quien será el nexo con “La **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales** y hará de coordinador.
- 2.-La Municipalidad por medio de su coordinador tendrá la función de prestar colaboración con las actividades desarrolladas por la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales** las que serán acordadas previamente.
- 3.-Asimismo seleccionara un profesional veterinario quien prestara sus servicios a la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales**, cuando así se lo requiera. Pudiendo esta, coincidir o no con la persona indicada en el inc. 1.
- 4.- Otorgar aportes económicos mensuales a través de subsidios de hasta **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, destinados a solventar los gastos del programa de castración voluntaria y gratuita, así como la prestación de los servicios comunales que resulten factibles y hagan al fin común
- 5.- Permitir y asegurar la participación activa de la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales** en las campañas de vacunación anual llevadas a cabo por el Departamento de Bromatología Municipal
- 6.- Llevar en forma conjunta con la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales**, las actividades referentes en la materia, como así la elaboración de proyectos.
- 7.- Implementar políticas de salud adecuadas para la preservación de la salud humana y animal que, mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, garanticen la eliminación y/o disminución de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica en el ámbito del municipio.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE La Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a

- **los Animales**
- 1.- Desarrollar el fomento y defensa de los derechos de los animales
- 2.- Promover la salud y el bienestar de los animales.
- 3.- Proveer un programa de esterilización a bajo costo y promover la esterilización de mascotas.
- 4.- Promover la adopción de animales.
- 5.- Educar a la población sobre las responsabilidades y obligaciones adquiridas al tener una mascota.
- 6.- Participar activamente en las campañas de vacunación anual a cabo por el Departamento de Bromatología Municipal
- 7.- Presentar un informe mensual dando cuenta los gastos efectuados con el dinero recibido por la Municipalidad, adjuntando facturas y/o cualquier otra documentación respaldatoria

8.- Elaborar informes cuantitativos y cualitativos, en campañas de vacunación y castración que formalicen registros estadísticos.

9.- Llevar a cabo todas las actividades necesarias, apropiadas y relacionadas en forma coordinadas con la Municipalidad a los fines de una política pública en la materia.-----

TERCERA: PLAZO Y RESOLUCION

----- El presente contrato tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento de un año calendario. El cual podrá ser prorrogado a interés de las partes por igual término.-----

CUARTA: NATURALEZA E INTERPRETACION DEL CONVENIO

----- Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados, sometiéndose por cualquier divergencia a la jurisdicción de los Juzgados del Departamento Judicial de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.-----